



COMISIÓN DE DEPORTE

REGLAS DE OPERACIÓN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



Características de los Apoyos

Son subsidios federales que se ministrarán en numerario y podrán ser complementados con recursos de los gobiernos estatales y/o municipales y/o demarcaciones territoriales del Distrito Federal

Los beneficiarios de infraestructura deportiva y su equipamiento deberán destinar del 3% de la totalidad de los recursos federales autorizados y los convenidos con los estados y/o municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal (...) para efectuar la supervisión federal directa de las obras, por lo que deberá dar todas las facilidades a la CONADE o a quien ésta designe para tal propósito.



COMISIÓN DE DEPORTE

Grupo de trabajo de seguimiento a los Recursos de Infraestructura deportiva municipal

La CONADE podrá realizar las gestiones que correspondan para que dicha supervisión sea contratada con especialistas externos, definidos por la propia CONADE, ajenos a los ejecutores de las obras públicas realizadas con el recurso federal.

La CONADE participará con los recursos que se autoricen para este el Programa del ejercicio fiscal 2013 y hasta donde la disponibilidad presupuestaria alcance e indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.



COMISIÓN DE DEPORTE
Grupo de trabajo de seguimiento a los
Recursos de Infraestructura deportiva municipal

BENEFICIARIO	MONTO
<i>Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.</i>	El monto dependerá del Presupuesto Autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de Diciembre de 2012.



COMISIÓN DE DEPORTE

Grupo de trabajo de seguimiento a los Recursos de Infraestructura deportiva municipal

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del Programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Beneficiarios

Criterios de Selección

En materia de infraestructura deportiva, se dará prioridad en la selección a aquellos proyectos que cuenten con coinversión de los gobiernos estatales, municipales, demarcaciones territoriales del Distrito Federal y los que cuenten con asignaciones específicas señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.



Elegibilidad

Requisitos

En el caso de infraestructura deportiva, los interesados en recibir los Apoyos del Programa, deberán cubrir los siguientes requisitos.

I. Solicitud de apoyo para la construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento de instalaciones deportivas , mediante escrito de solicitud debidamente sellado y firmado, el cual invariablemente deberá acompañarse por los requisitos señalados en el Trámite CONADE-00-010. Apoyo a organismos deportivos miembros del SINADE en materia de infraestructura deportiva.



COMISIÓN DE DEPORTE

Grupo de trabajo de seguimiento a los Recursos de Infraestructura deportiva municipal

II. Requisitar la cédula de datos del proyecto (Anexo 1). En caso de proyectos en la modalidad de coinversión, se deberá establecer el monto y la calendarización del mismo.



COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
SUBDIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
CÉDULA DE DATOS 2013

Nombre de la Entidad Federativa: _____

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA						
MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO (Indicar si es Rehabilitación, Ampliación, Adecuación, Construcción o Equipamiento Deportivo)	DIRECCIÓN (Calle, Número Interior y exterior, Colonia y Código Postal)	NUMERO DE BENEFICIARIOS CALCULADOS AL AÑO	IMPORTE		COSTO TOTAL
				FEDERAL SOLICITADO	IMPORTE ESTATAL Y/O MUNICIPAL APORTADO	
TOTAL:						

MEJORAR EL FORMATO

Elaboró:

Autorizó:



COMISIÓN DE DEPORTE

Grupo de trabajo de seguimiento a los Recursos de Infraestructura deportiva municipal

III.- ***Disponer de un predio con las dimensiones y características óptimas para el desarrollo de infraestructura deportiva que se pretenda, que sea de su propiedad o contar con los derechos de propiedad,*** o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos, que necesariamente deberá ser una instancia federal, estatal o municipal.

El terreno que se elija para llevar a cabo acciones de infraestructura deportiva nueva, deberá contar con un dictamen de localización de predios, (para su elaboración podrá consultar la página de Internet)

<http://www.conade.gob.mx./portal/Default.aspx?id=1719&lang=1>).

IV . Elaborar una justificación mediante la cual se expongan las razones del porqué se elige el proyecto a apoyar y la problemática a resolver con su ejecución.



V. Presentar ante la Subdirección General del Deporte el expediente técnico de la infraestructura deportiva, el cual deberá contener:

1.- Carátula

2.- Croquis de localización

3.- Reporte fotográfico

4.- Presupuesto

5.- Resumen de presupuesto

6.- Programa de obra y proyecto ejecutivo (planos arquitectónicos, estructurales, instalaciones, acabados, espacios, equipamientos, etc.)

7.-Deberán considerar accesibilidad universal y los equipamientos necesarios para personas con discapacidad, con base en la normatividad vigente, formatos que están disponibles en la página

[http://www.conade.gob.mx./portal/Default.aspx?id=1719&lang=1.](http://www.conade.gob.mx./portal/Default.aspx?id=1719&lang=1)



Restricciones

Los beneficiarios susceptibles de recibir apoyos del Programa, tienen las siguientes restricciones para ser elegibles.

- a. Cuando el solicitante no entregue alguno de los documentos requeridos, la solicitud se tendrá como no presentada.**
- b. Cuando el beneficiario haya sido sancionado por incumplimiento en términos de la normatividad o adeude comprobación de recursos en algún proyecto específico, no podrá recibir apoyos económicos para el mismo, sin afectar otros proyectos que haya comprobado en tiempo y forma.**
- c. En el caso de infraestructura deportiva, no podrá accederse al apoyo cuando las acciones de obra pública propuestas sean trabajos de conservación y mantenimiento.**



Transparencia (Métodos y Procesos)

- a. La CONADE difunde el programa a nivel nacional a principios del ejercicio fiscal.
- b. Los interesados enviarán a la Subdirección General del Deporte de la CONADE por escrito su solicitud de apoyo acompañada de los requisitos establecidos en las presentes Reglas o plan anual de acciones según corresponda, preferentemente en el primer trimestre del año.

Area ante la cual se presenta(n) la(s) solicitud(es): Subdirección General del Deporte, Camino a Santa Teresa 482, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan. Tel. 0155 59275200, Ext. 2001 y 2004; Fax 0155 59275354 en días y horas hábiles. Para mayor información, puede consultarse la página WEB de la CONADE: www.conade.gob.mx.



COMISIÓN DE DEPORTE

Grupo de trabajo de seguimiento a los Recursos de Infraestructura deportiva municipal

c. La Subdirección General del Deporte de la CONADE recibe y analiza las solicitudes, la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad o no de su petición.

En el caso de infraestructura deportiva genera el Anexo 2.

ANEXO 2

VALIDACION DE EXPEDIENTE TECNICO 2013 OBRA

FOLIO: SG/DSD/ND/INFRAESTRUCTURAMUNICIPAL/ 000 /2013.

PROYECTO: _____

DIRECCION: _____

ALCANCE OBRA: _____

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TECNICO: _____

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O MUNICIPIO (EL QUE CORRESPONDA)

(Nombre del Titular)

POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

(Nombre del Titular)

SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

(Nombre del Titular)

DIRECTOR DEL SINADE

(Nombre del Titular)

SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE

LOS FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE LA OBRA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

NOTA: LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA OBRA NO PODRA ALTERAR O DISMINUIR LOS ALCANCES DE OBRA VALIDADOS SIN PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA CONADE.



COMISIÓN DE DEPORTE

Grupo de trabajo de seguimiento a los Recursos de Infraestructura deportiva municipal

El plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la Subdirección General del Deporte de la CONADE no ha emitido comunicado alguno, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

La Subdirección General del Deporte de la CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante y le indicará la fecha límite para entregarla (plazo máximo de respuesta: diez días naturales).



COMISIÓN DE DEPORTE

Grupo de trabajo de seguimiento a los Recursos de Infraestructura deportiva municipal

d. La Subdirección General del Deporte de la CONADE informará al solicitante la resolución de su solicitud. De ser procedente ésta, le indicará el monto autorizado.

e. La Subdirección General del Deporte de la CONADE y el beneficiario firman el instrumento jurídico y sus anexos en la fecha calendario que para tal efecto señale la Subdirección General del Deporte de la CONADE, según corresponda. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos y se dará de baja la solicitud.



COMISIÓN DE DEPORTE

Grupo de trabajo de seguimiento a los Recursos de Infraestructura deportiva municipal

f. Previamente a la transferencia de recursos, el beneficiario deberá entregar a la Subdirección General del Deporte de la CONADE por escrito los datos de la cuenta bancaria específica aperturada exclusivamente para el manejo del recurso federal de este Programa, donde se transferirán los recursos convenidos, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza, sucursal y recibos fiscales. ***En el caso de infraestructura deportiva, los apoyos se otorgarán a través de la Secretaría de Finanzas o su similar de cada entidad federativa.***

g. La Subdirección General del Deporte de la CONADE, bajo su responsabilidad, instruirá la transferencia de los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con los requisitos anteriormente establecidos y en los términos señalados en el instrumento jurídico.



k. En materia de infraestructura deportiva la instancia ejecutora deberá:

Realizar o, en su caso, contratar, la elaboración de los proyectos, así como la ejecución de la obra, de conformidad con la normatividad aplicable.

Llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las acciones de obra pública deportiva de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en su caso, de las adquisiciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia federal.



COMISIÓN DE DEPORTE

Grupo de trabajo de seguimiento a los Recursos de Infraestructura deportiva municipal

Proporcionar a la Subdirección General del Deporte de la CONADE la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, en los formatos que para tal efecto se han elaborado, en los términos del instrumento jurídico que para estos fines se suscriba.

Poner a disposición de la CONADE el 3% de la totalidad de los recursos autorizados federales y los convenidos con gobiernos estatales, municipales, demarcaciones territoriales del Distrito Federal (...) para efectuar la supervisión federal directa de las obras o de las acciones de equipamiento o acciones, por lo que deberá dar todas las facilidades a la CONADE o a quien ésta designe para tal propósito.



COMISIÓN DE DEPORTE

Grupo de trabajo de seguimiento a los Recursos de Infraestructura deportiva municipal

Disponer lo necesario a fin de mantener en buen estado las obras y equipamiento financiado con recursos del Programa, hacer válidas las garantías de obra, equipos y equipamientos deportivos (en su caso) así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación

Deberán conservar, conforme lo establece la legislación aplicable, los expedientes técnicos correspondientes, la documentación comprobatoria de los actos que lleve a cabo, así como los gastos efectuados con recursos del Programa.

□ Informar a la Subdirección General del Deporte de la CONADE la conclusión de la obra y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 30 días hábiles a la fecha de su terminación y/o adquisición.



COMISIÓN DE DEPORTE

Grupo de trabajo de seguimiento a los Recursos de Infraestructura deportiva municipal

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública respectivamente. Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	



Obligaciones

En el caso de Infraestructura deportiva:

- a. Iniciar los procedimientos de adjudicación de las obras, una vez recibidos los subsidios que se autoricen, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter federal y demás disposiciones legales aplicables.***
- b. Destinar exclusivamente los recursos aportados en la ejecución convenida y autorizada.***



COMISIÓN DE DEPORTE

Grupo de trabajo de seguimiento a los Recursos de Infraestructura deportiva municipal

c. Llevar a cabo las obras de Infraestructura Deportiva mediante los procedimientos de contratación que se establecen en la normatividad vigente de carácter federal y demás disposiciones aplicables o efectuar los trabajos por administración directa.

e. Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales, estudios de mecánica de suelos, de impacto ambiental y/o urbano, análisis costo y beneficio, de protección civil, etc., según se requieran.

f. Contar con los predios en donde se llevarán a cabo las obras de infraestructura deportiva y verificar que cuenten con los servicios públicos necesarios y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas.



COMISIÓN DE DEPORTE

Grupo de trabajo de seguimiento a los Recursos de Infraestructura deportiva municipal

g. Iniciar los procedimientos para las adquisiciones de equipamiento que se autoricen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter Federal y demás disposiciones legales aplicables.

h. Resguardar por un plazo de 5 (cinco) años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras y equipamiento.

i. El gobierno estatal deberá transferir al gobierno municipal, cuando éste sea el ejecutor de la obra, los recursos federales o informar de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, a partir de la recepción del recurso.



j. Supervisar la ejecución de las obras y equipamiento autorizado.

k. En caso de no realizarse las obras y/o equipamiento deportivo, total o parcial, objeto del instrumento jurídico que para tal efecto se suscriba, las instancias estatales o municipales se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación la aportación, según sea la circunstancia, de los recursos otorgados, más las cargas financieras que éstos hayan generado.

Los Centros Estatales de Información y Documentación se registrarán bajo la mecánica de operación que establece la Guía de Administración de CEID vigente, mismo que se encuentra disponible en el Portal de la CONADE: www.conade.gob.mx y que forma parte de estas Reglas en su Anexo 9.



Difusión

En materia de infraestructura deportiva y para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre los trabajos de obra apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de la CONADE, de la SEP y del Programa y/o Estrategia Federal de la que forme parte, en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son letreros, muros, mamparas, templetas, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Se deberán observar las disposiciones oficiales en esta materia cuando se trate de entidades federativas en tiempos electorales

Para el desarrollo de los Logotipos de la CONADE, la SEP y del Programa y/o Estrategia Federal de la que forme parte, deberán aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por la CONADE publicado en la página de Internet: www.sip.gob.mx.



Acta de Entrega-Recepción

En los apoyos para infraestructura deportiva, por cada obra pública y/o equipamiento deportivo apoyado, los beneficiarios, elaborarán un acta de entrega-recepción, previendo la participación y firma en el acto, de la instancia ejecutora, el Gobierno estatal, municipal o demarcación territorial del Distrito Federal que corresponda y el responsable de la administración de la instalación deportiva; asimismo, deberá invitarse oportunamente al Organo de Control y a las autoridades locales que en su caso se considere.

La instancia que administre la instalación deportiva apoyada, establecerá en el acta, su compromiso de vigilar la adecuada operación y mantenimiento.

De presentarse alguna irregularidad en la obra, la instancia que la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades. El resguardo del acta de entrega recepción será responsabilidad de la dependencia ejecutora. Debiendo remitir copia a la Subdirección General del Deporte de la CONADE en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



COMISIÓN DE DEPORTE

Grupo de trabajo de seguimiento a los Recursos de Infraestructura deportiva municipal

Informes programático-presupuestarios

En el caso de infraestructura deportiva, la dependencia ejecutora deberá remitir a la Subdirección General del Deporte de la CONADE el informe de avance físico-financiero de las obras públicas y/o equipamientos deportivos (Anexo 3) de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes y sus anexos

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
SUBDIRECCION GENERAL DEL DEPORTE
DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE
INFORME DE AVANCES FISICO-FINANCIERO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO						
DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE:			TIPO DE ADJUDICACION:			
NOMBRE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO:			FRACCION SEGUN LA LOPFSM / LAASSP:			
UBICACION:			ANTICIPO DE INICIO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO %:			
ESTADO:			RESPONSABLE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO:			
NUMERO DE CONTRATO:			EN LOS CASOS EN QUE SE CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS			
FECHA DE CONTRATO:			NUMERO DE CONVENIO:			
IMPORTE DEL CONTRATO:			FECHA DE CONVENIO:			
TIPO DE CONTRATO:			IMPORTE DE CONVENIO:			
FECHA DE INICIO:			PLAZO DE EJECUCION:			
PLAZO DE EJECUCION:			FECHA DE INICIO:			
CONTRATISTA / PROVEEDOR:			FECHA DE TERMINO:			
RFC CONTRATISTA / PROVEEDOR:			OBSERVACIONES:			
DATOS DEL PROGRAMA DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO SEGUN CONTRATO						
N° CONSEC	MES CALENDARIO	IMPORTE PROGRAMADO POR MES (\$)	ACUMULADO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO POR MES (%)	ACUMULADO PROGRAMADO	OBSERVACIONES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
IMPORTE DEL ANTICIPO (\$)		PORCENTAJE DEL ANTICIPO (%)				
AVANCE FISICO-FINANCIERO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO						
N° CONSEC	MES CALENDARIO	AVANCES FINANCIERO REAL (\$)		AVANCES FISICO REAL (%)		OBSERVACIONES
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	ACUMULADO	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
AVANCE DE COSTOS						
N° CONSEC	MES CALENDARIO	AVANCES FINANCIERO REAL (\$)		AVANCES FISICO REAL (%)		OBSERVACIONES
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	ACUMULADO	
1						
2						
3						
TERMINACION DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO						
FECHA DE TERMINACION		FECHA DE ENTREGA RECEPCION			LUGAR DE RECEPCION	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos señalados en este Informe de avance Físico- Financiero, son ciertos y tomados de los documentos originales que obran en los archivos del Estado y/o Municipio de _____.

RESPONSABLE: _____
(Nombre, cargo y firma)

FECHA DE ESTE INFORME _____